

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS
A LAS CONVOCATORIAS INTERNAS DE AÑO SABÁTICO**

Atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 052 de 2003, del Consejo Superior, a través del cual se reglamenta el año sabático para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y de manera particular a lo establecido en el Artículo 3 de dicho acuerdo, el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología ha elaborado las siguientes orientaciones para presentar los correspondientes Proyectos Académicos.

1. Generalidades

Con base en el acuerdo 052 de 2003, CS, la formulación de la propuesta se debe enmarcar en el desarrollo de un proyecto académico, de investigación, de producción textual, diseño de material didáctico, de creación artística o similares, teniendo presente que debe estar bajo los siguientes lineamientos:

Definición: Un Proyecto Académico como requisito para optar por el Año Sabático, es un conjunto de planes, ideas y acciones que se desarrollan en un tiempo determinado para satisfacer alguna necesidad, realizar una meta o alcanzar un fin particular. Este proyecto académico está vinculado a la experiencia investigativa y trayectoria académica del maestro, acudiendo a la contribución al departamento adscrito y a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Objeto: Un Proyecto Académico debe precisar el tipo de objetos o asuntos a desarrollar y los productos concretos a obtener.

Rigor Conceptual: Un Proyecto Académico debe mostrar suficiencia conceptual en los aspectos teóricos o prácticos que constituyen el objeto o asunto a desarrollar y mostrar unidad y coherencia textual.

Pertinencia: El Proyecto Académico para optar por el Año Sabático debe estar en correspondencia con el Plan de Desarrollo Institucional de la UPN y el [Plan de Acción de la Facultad](#), de igual manera debe estar inscrito dentro de las políticas de investigación de la UPN.

Hacer explícito con cuál o cuáles de los objetivos de la política institucional de investigación se relaciona la propuesta académica y cómo es el vínculo con los planes de acción del departamento en el cual está adscrito y de la facultad.

Estructura del Proyecto Académico: El Proyecto Académico debe presentar de forma diferenciada aspectos como: Título, problemática a

trabajar, objetivos, justificación, antecedentes, referentes teóricos, referentes metodológicos, cronograma y referencias bibliográficas.

Productos esperados: Desarrollo de un proyecto académico, de investigación, de producción textual de diseño de material didáctico, de creación artística o similares, dentro de los cuales el postulante debe hacer explícita su elección.

En relación con el trabajo de material didáctico, indicar las condiciones educativas y aportes en términos de innovación o transformación, hacer explícito qué se espera en el campo de desarrollo del material.

En el caso de elaboración de libros, hacer explícita la proyección del impacto a nivel local y externo.

2. Criterios

La evaluación de la propuesta se realizará acorde con los siguientes elementos:

- Evaluación cualitativa y cuantitativa de la propuesta académica realizada por parte de los miembros del Consejo de Facultad.
- Pertinencia de la propuesta académica en cualquiera de sus modalidades, donde se debe evidenciar la aplicabilidad, transversalidad y vínculo correspondiente entre el plan de acción del departamento, la facultad y las políticas de investigación de la UPN.

3. Procedimiento

El procedimiento general estará reglamentado acorde con el acuerdo 052 de 2003 del CS.

Para la evaluación de la propuesta contará con dos componentes:

- Evaluación académica, la cual será realizada por el Consejo de Facultad, en casos excepcionales donde este consejo considere no tener los suficientes argumentos o experticia, solicitará "un concepto de un par académico", el cual se tendrá en cuenta para la toma de decisiones.
- Evaluación acorde con el contexto, la que realizará el consejo de Facultad en función de la pertinencia de la propuesta y en concordancia con los planes de acción y las políticas de investigación de la UPN.

De acuerdo con el mismo articulado en su artículo 3 ítem 2 el consejo de facultad estudiará las solicitudes y recomendará en orden de interés, donde se proyecta para la elección de una propuesta de acuerdo con lo siguiente:

- Cumplimiento académico de la evaluación de la propuesta y pertinencia de la propuesta.
- Que no haya tenido disfrute de año sabático (solicitar soporte)
- Evaluación desempeño destacado (últimos siete años)
- Antigüedad del docente (criterio definido por el CF en caso de empate)

Para aquellas solicitudes de año sabático que no sean elegidas, y en caso que el docente tenga interés de seguir participando, deberá hacer nuevamente el trámite en la siguiente convocatoria. El Consejo de Facultad no se compromete con vigencias futuras, cada convocatoria es distinta, y todos deben participar en igualdad de condiciones.

Publicación de la convocatoria: 19 de octubre de 2020

Recepción de documentación: Desde el 19 de octubre de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2020

Revisión por parte del Consejo de Facultad: Desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2020

Publicación decisiones Consejo de Facultad: 9 de diciembre de 2020.

Recepción de recurso de reposición a las decisiones del proceso: 10 de diciembre al 14 de diciembre de 2020.

Publicación decisiones Consejo de Facultad después del proceso de reposición: 22 de diciembre de 2020. (Proceso interno del Consejo de Facultad, para posterior trámite ante el Consejo Académico)